



IDPAC



RESOLUCIÓN No 062 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso abierto de méritos para la provisión de una (1) vacante en el empleo Técnico Operativo código 314 - grado 01 de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13246 del 17 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Técnico Operativo código 314 grado 01 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el diecinueve (19) de enero y el veintitrés (23) de enero de 2026, la Comisión de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que el señor **JUAN PABLO PINTO PULIDO**, cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio 2026RS007891 del 28 de enero de 2026, envió copia de las listas al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

Comunal -IDPAC, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor **JUAN PABLO PINTO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.575, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 203249, Técnico Operativo código 314 grado 01, ubicado en la Secretaría General-Tecnologías de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Técnico Operativo código 314 grado 01, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en periodo de prueba al señor **JUAN PABLO PINTO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.575, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo código 314 grado 01 de la Secretaría General-Tecnologías de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 2.911.228)**.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. El señor **JUAN PABLO PINTO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.575 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 20215, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar

RESOLUCIÓN No 062 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

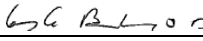

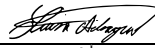

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo al señor **JUAN PABLO PINTO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.749.575.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		03/02/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaría General		04/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		06/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		04/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.